AÑO 1971.—NUMERO 81 MIERCOLES, 7 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)...........	250	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1834

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública de obras en caminos

Son objeto de esta subasta la ejecución de las siguientes obras:

1.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial de los kilómetros 0,000 al 7,352 del camino “de Bernardos a Navas de Oro”. Plazo de ejecución: Siete meses. Precio tipo: 2.465.620 pesetas. Fianza provisional: 49.312 pesetas.

2.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial asfáltico de los kilómetros 0,000 al 7,400 del camino “de Segovia a Trescasas”. Plazo de ejecución: Siete meses. Precio tipo: 2.138.660 pesetas. Fianza provisional: 42.773 pesetas.

3.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial de los kilómetros 15,500 al 22,900 y del 29,200 al 34,700 de la carretera “de San Ildefonso a Peñafiel” (tramos Basardilla-Losana y Torreiglesias-Turégano). Plazo de ejecución: Siete meses. Precio tipo: 5.223.837 pesetas. Fianza provisional: 104.477 pesetas.

4.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial asfáltico de los kilómetros 0,000 al 12,000 de la carretera “de San Ildefonso a Peñafiel” (tramo San Ildefonso-Torrecaballeros). Plazo de ejecución: Seis meses. Precio tipo: 4.567.680 pesetas. Fianza provisional: 91.354 pesetas.

5.—Acondicionamiento del firme con inversión y doble tratamiento superficial de los kilómetros 0,000 al 6,268 del camino “de Losana a Torreiglesias”. Plazo de ejecución: Siete meses. Precio tipo: 2.280.180 pesetas. Fianza provisional: 45.604 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas de las obras, así como los proyectos técnicos correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la apertura de plicas, de las diez a las catorce horas.

Las garantías definitivas para cada una de dichas obras serán del 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, a constituir dentro de la provincia en alguna de las Cajas previstas en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, a la baja, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aunucio en el “Boletín Oficial del Estado”.

El acto de apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, sucesivamente y por el orden expresado, a partir de las once horas, de media en media hora, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado a tal fin.

Segovia, 28 de junio de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1971, para la contratación, por subasta pública, de las obras de ..., y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, especialmente, a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional; fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

..., a ... de ... de 1971.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

1707

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Poblaciones de derecho y de hecho de los Municipios que se citan, obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos para la formación del censo de la población y para la renovación del padrón de habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970, poblaciones que, por lo que respecta al padrón, se publican, en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Núm. de orden	MUNICIPIOS	NUMERO DE HABITANTES	
		Población de derecho	Población de hecho
1	Abades	993	996
2	Adrada de Pirón	114	108
5	Alconada de Maderuelo.... ...	154	151
6	Aldealcorvo...	241	241
7	Aldealengua de Pedraza.... ...	235	233
8	Aldealengua de Santa María...	239	242
9	Aldeanueva de la Serrezuela...	173	169
10	Aldeanueva del Codonal... ...	332	332
11	Aldeanueva del Monte	74	74
12	Aldea Real	586	586
13	Aldeasoña	268	248
14	Aldehorno	240	229
15	Aldehuela del Codonal	125	123
16	Aldeonte...	177	177
18	Añe	195	192
19	Arahuetes	121	121
20	Arcones	497	478
21	Arevalillo de Cega...	51	51
22	Armuña...	319	320
23	Arroyo de Cuéllar...	567	562
24	Ayllón	1.514	1.535
25	Barbolla...	407	404
26	Basardilla	153	153
27	Becerril	38	36
29	Bercimuel	138	138
30	Bernardos	1.023	1.003
31	Bernuy de Porreros	484	491
32	Boceguillas...	429	429
33	Brieva	136	135
34	Caballar...	221	229
35	Cabañas de Polendos...	223	223
36	Cabezuela	915	911
37	Calabazas	249	249
38	Campo de Cuéllar...	414	414
40	Cantalejo	3.543	3.532
41	Cantimpalos...	1.449	1.433
42	Carbonero de Ahusín...	299	301
43	Carbonero el Mayor	2.618	2.594
44	Carrascal del Río...	386	377
45	Casla...	213	209
46	Castillejo de Mesleón...	200	193
47	Castro de Fuentidueña	212	211
48	Castrojimeno	163	159
49	Castroserna de Abajo...	227	223
50	Castroserna de Arriba...	100	99
51	Castroserracín.....	129	129
52	Cedillo de la Torre	291	291
53	Cerezo de Abajo	280	272
54	Cerezo de Arriba	268	266
55	Cilleruelo de San Mamés... ...	122	120
56	Cobos de Fuentidueña	177	178
58	Codorniz...	724	724
59	Collado Hermoso	120	124
60	Condado de Castilnovo	340	337
61	Corral de Ayllón	247	245
62	Cubillo	97	97
63	Cuéllar	6.663	6.699
64	Cuesta (La)	284	288
66	Chatún	395	395
67	Dehesa	359	354
68	Domingo García	95	82
69	Donhierro	205	206
70	Duruelo...	204	197
71	Encinas	165	161
72	Encinillas	119	123
73	Escalona del Prado...	826	806
74	Escarabajosa de Cabezas... ...	529	515
75	Escobar de Polendos...	420	421
76	Espinar (El)...	5.069	5.151
77	Espirdo...	173	173
78	Fresneda de Cuéllar	388	390
79	Fresno de Cantespino...	464	461
80	Fresno de la Fuente	161	160
81	Frumales...	469	447
82	Fuente de Santa Cruz...	344	336
83	Fuente el Olmo de Fuentidueña	401	400
84	Fuente el Olmo de Iscar... ...	180	180
85	Fuentemilanos...	430	429
86	Fuentepelayo	1.322	1.342
87	Fuentepiñel	298	296
88	Fuenterrebollo	745	730
89	Fuentesaúco de Fuentidueña...	918	897
90	Fuentes de Cuéllar...	145	147
91	Fuentesoto	449	445
93	Gallegos	213	210
95	Gomezserracín	730	731
96	Grado del Pico	101	94
97	Grajera	106	103
98	Higuera (La)...	93	93
99	Honrubia de La Cuesta	227	217
100	Hontalbilla	792	783
101	Hontanares de Eresma.	215	215
102	Hontoria...	435	437
103	Huertos (Los)	214	214
104	Ituero y Lama	111	107
105	Juarros de Riomoros	164	159
106	Juarros de Voltoya...	459	454
107	Labajos	256	248
108	Laguna de Contreras	501	489
109	Languilla	351	350
111	Lastras del Pozo	191	194
113	Losa (La)...	427	420
114	Lovingos...	240	240
115	Maderuelo	353	350
116	Madriguera...	102	97
117	Madrona...	513	507
118	Marazuela	195	197
119	Martín Miguel	308	308
120	Martín Muñoz de la Dehesa...	205	202
121	Martín Muñoz de las Posadas.	939	925
122	Marugán...	307	306
123	Matabuena...	403	402
124	Mata de Cuéllar	486	486
125	Matilla (La)...	216	218
126	Melque de Cercos...	288	288

Núm. de orden	MUNICIPIOS	NUMERO DE HABITANTES Población de derecho	Población de hecho
127	Membibre de la Hoz...	201	200
128	Migueláñez	337	330
129	Montejo de Arévalo	400	398
130	Montejo la Vega la Serrezuela.	342	341
131	Monterrubio	151	149
132	Moral de Hornuez...	279	278
133	Maraleja de Cuéllar	185	182
134	Mozoncillo...	1.188	1.178
135	Muñopedro...	661	667
136	Muñoveros	351	349
137	Muyo (El)	58	56
138	Nava de la Asunción	2.770	2.763
139	Navafría	509	493
140	Navalilla	351	345
141	Návalmanzano	1.377	1.363
142	Navares de Ayuso...	209	205
143	Navares de Enmedio	391	370
144	Navares de las Cuevas	96	95
145	Navas de Oro	1.938	1.936
146	Navas de San Antonio	595	584
147	Negredo (El)	73	73
148	Nieva...	445	445
149	Olombrada	1.252	1.223
150	Orejana	208	201
151	Ortigosa de Pestaño	172	173
152	Otero de Herreros...	1.087	1.083
154	Pajarejos...	93	93
155	Palazuelos de Eresma...	1.050	1.272
157	Pelayos del Arroyo	95	95
158	Perosillo	126	125
159	Pinarejos...	363	355
160	Pinarnegrillo	326	335
161	Pradales	118	115
162	Prádena	632	627
164	Rapariegos	402	411
165	Rebollo	250	250
166	Remondo	457	456
167	Revenga	338	342
168	Riaguas de San Bartolomé ...	180	179
169	Riahuelas...	45	46
171	Ribota	215	209
172	Riofrío de Riaza	161	158
173	Roda de Eresma	134	133
174	Sacramenia	1.400	1.403
175	Saldaña de Ayllón...	126	126
176	Samboal	927	928
177	San Cristóbal de Cuéllar... ...	413	412
178	San Cristóbal de la Vega... ...	319	321
179	Sanchonuño...	918	907
180	Sangarcía	963	958
181	San Ildefonso o La Granja ...	4.154	4.164
182	San Martín y Mudrián	624	623
183	San Miguel de Bernuy	326	329
185	Santa María de Nieva	2.756	2.734
186	Santa Marta del Cerro	136	130
187	Santibáñez de Ayllón...	228	225
188	Santiuste de Pedraza...	275	275
189	Santiuste de San Juan Bautista	1.097	1.100
190	Santo Domingo de Pirón... ...	110	110
191	Santo Tomé del Puerto	489	475
192	Sauquillo de Cabezas...	383	369
193	Sebúlcor	302	299
194	SEGOVIA	40.816	41.880
195	Sepúlveda...	1.875	1.887
196	Sequera de Fresno...	142	141
197	Sigueruelo	82	79
198	Sotillo	128	126
199	Sotosalbos	175	172
200	Tabanera la Luenga	142	140
201	Tolocirio...	99	99
202	Torreadrada...	366	366
203	Torrecaballeros...	295	295
204	Torrecilla del Pinar	634	642
205	Torreiglesias...	479	478
206	Torre Val de San Pedro... ...	370	370
207	Trescasas...	222	217
208	Turégano...	1.044	1.038
209	Turrubuelo	80	80
210	Urueñas	382	380
211	Valdeprados...	117	115
212	Valdevacas de Montejo	113	113
213	Valdevacas y Guijar	227	222
214	Valseca...	482	471
215	Valtiendas	536	528
216	Valverde del Majano	635	636
217	Valvieja	102	96
218	Valle de Tabladillo	396	396
219	Vallelado	1.106	1.105
220	Valleruela de Pedraza...	137	135
221	Valleruela de Sepúlveda	202	199
222	Veganzones	504	504
223	Vegas de Matute	443	442
224	Ventosilla y Tejadilla...	80	79
225	Villacastín	1.742	1.734
226	Villacorta...	180	179
227	Villar de Sobrepeña	95	95
228	Villaverde de Iscar	790	785
229	Villaverde de Montejo	170	167
230	Villeguillo	224	220
231	Yanguas de Eresma	384	373
233	Zarzuela del Monte	660	654
234	Zarzuela del Pinar...	820	821

Esta es la primera relación en la que figuran 217 Municipios.

Segovia, 17 de junio de 1971.—El Delegado de Estadística, José M.ª López Zumel.

1882

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Silvestre Pescador Valriberas, domiciliado en Muñopedro, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre torreta metálica y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 341 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Muñopedro, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. para el servicio de una finca sita en Camino Fuente Mora, dentro del término municipal de Muñopedro.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas

las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Salamanca el 31 de marzo de 1971 por el Perito Industrial don Celso Gallego Gutiérrez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 69.852.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 2 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1838

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valtiendas (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1970, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valtiendas, 26 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1872

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Marugán (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de abril de 1968:

Primero.—Que con fecha 9 de junio de 1971 la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración par-

celaria de la zona de Marugán (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 30 de junio de 1971.—El Jefe de la Delegación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1835

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 73/71, seguido por amenazas a Emiliano Manso de Andrés, contra Antonio Jimeno Martínez y otros, en esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Jimeno Martínez, José López Guijarro, Jesús Martín Sanz, Martín Sacristán Sancho y Juan Velasco de Diego, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciante por medio de edicto en el B. O. de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, Emiliano Manso de Andrés, expido la presente, en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1871

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por mí, Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Manuel Rosado Ran, mayor de edad, industrial y vecino de Navas del Marqués, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por "Félix Postigo Herranz, S. A." contra don Manuel Rosado Ran, seguidos en rebeldía del demandado y en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y siete céntimos, más los intereses legales de esta cantidad a partir de la interpelación judicial y a las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará a éste en la forma ordenada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1874

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12, de Madrid

EDICTO

Don José María de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se tramitan autos, bajo el número 278 del año 1969, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Galicia, S. A.", contra don Antonio García Arango, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de este día he acordado sacar, por segunda vez, en pública subasta, por quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de su avalúo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en el siguiente vehículo:

Vehículo ómnibus, marca "Avia", de 27 HP., 25 asientos, matrícula de Madrid, M-504.285.

Haciéndose saber a los licitadores que para la misma rigen las siguientes

CONDICIONES

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Segovia, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintidós de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el tipo de la subasta será el de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea, la cantidad de ciento cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del expresado tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que meritado vehículo podrá ser examinado, encontrándose en poder del demandado don Antonio García Arango, con domicilio en calle Fernández Ladreda, número 11, de Segovia.

Y para general conocimiento y su inserción, a dichos fines, en el B. O. de la provincia de Segovia, firmo el presente, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1862

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la contratación de un festejo taurino, a celebrar en esta localidad el día 16 de agosto de 1971, con arreglo a los siguientes datos:

El festejo consistirá en la lidia y muerte a estoque de cuatro novillos de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo en festival taurino sin picadores, y habrán de tener un peso mínimo de 150 kilos canal cada uno de ellos, sin rebasar los límites de edad y peso establecidos en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos para esta clase de festejos. Los toros pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente de criadores de reses de lidia.

La plaza será montada y desmontada por cuenta del adjudicatario, si bien el Ayuntamiento facilitará la madera necesaria y que tiene adaptada para ello de años anteriores, y que consistirá en cercar la plaza, ya que el rematante no queda obligado a construir tendidos o tablados para el público, pues solamente ha de construir el tablado para la presidencia y la música, debiendo quedar construida la plaza con cuatro días de antelación al festejo, para la debida certificación del técnico correspondiente.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, médicos, veterinarios, servicios farmacéuticos de la enfermería, montepíos, sindicatos, propaganda y todos cuantos se deriven de este festejo, así como los honorarios que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, a toreros y todo el personal que intervenga o actúe en este espectáculo y que se consideren necesarios u obligatorios; así como al pago de publicación de anuncios y demás gastos que se originen como consecuencia de preparación de expediente y formación del reglamentario contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pago derivado del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario y que sea aceptada por el Ayuntamiento, que le será abonada a la terminación del espectáculo, una vez justificado el pago de todos los gastos y compromisos adquiridos.

El adjudicatario solamente podrá cobrar la cantidad convenida por el Ayuntamiento como subvención, sin que pueda cobrar cantidad alguna a los particulares en concepto de entrada a la plaza para presenciar la corrida.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguado de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 6.000 pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del mencionado Reglamento y documento nacional de identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Más detalles, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1971, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de contratación de un festejo taurino (novillada), a celebrar en Mozoncillo (Segovia) el día 16 de agosto próximo, se compromete a llevar a efecto dicho festejo con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

1864

Ayuntamiento de Chañe

Concurso

Teniéndose acordado por este Ayuntamiento se convoque concurso para la contratación de una orquesta, compuesta de cinco profesores músicos, que amenice las fiestas en honor de San Roque, los días 16, 17 y 18 del mes de agosto del año actual, se hace público que el mencionado concurso se celebrará en el local de este Ayuntamiento a los veinte días siguientes hábiles del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Las plicas optando a este concurso, en modelo corriente para esta clase de licitaciones, serán presentadas en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a una, hasta el anterior en que haya de celebrarse, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 15 pesetas, en sobre cerrado.

Se acompañará, en sobre aparte, documento nacional de identidad, carnet profesional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades de las contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de este concurso a la proposición que estime más conveniente, una vez apreciadas las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Para más detalles, véase el pliego de condiciones dictado al efecto.

Chañe, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1865

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de Sangarcía y Barrios de Etreros y Cobos de Segovia, durante los días 24, 25 y 26 de agosto; 13 y 14 de septiembre, y 14, 15 y 16 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en el 2 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de fiestas patronales de Sangarcía, los días 24, 25 y 26 de agosto; de Cobos de Segovia, los días 13 y 14 de septiembre, y de Etreros, los días 14, 15 y 16 de septiembre, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sangarcía, a 27 de junio de 1971.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1876

Ayuntamiento de Armuña

Concurso urgente

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y al siguiente día de cumplirse los diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos para optar al concurso que se convoca al efecto para contratar una orquesta que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad, que se celebrarán en este lugar durante los días 24, 25 y 26 del próximo mes de agosto, compuesta por cinco números, incluido el director de la misma, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de ocho días, para quienes deseen examinarle, a efectos de reclamaciones, en concordancia con lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio, y hora desde las once a las trece, hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Los proponentes acompañarán, igualmente, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reseñando el documento nacional de identidad con el número y fecha de su expedición y, asimismo, el justificante de haber constituido en la Depositaría la fianza correspondiente.

Para la adjudicación definitiva de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los dos días hábiles del primero, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 1 de julio de 1971.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1877

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, durante los días 14, 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Aldealengua de Pedraza, a 1 de julio de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1864

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de un conjunto musical, compuesto de cinco profesores, se encuentra el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Chañe, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1863

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso de contratación de un festival taurino, durante las fiestas titulares del presente año, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, a 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

1866

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha regir en la subasta que se celebre para la adjudicación de las obras de ampliación de la captación de agua potable a esta localidad, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1867

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de captación de agua potable en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, en sesión del día 28 de los corrientes, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por los vecinos o personas interesadas, plazo éste que empezará a contarse al día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

Hontalbilla, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1882

RIBOTA

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribota, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Florentino Arribas Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALLELADO 1891

1890

CANTIMPALOS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8